



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 4 de octubre de 1971. — Número 119

Página 1.025

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de agua a Pando y Penilla, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander)"

Objeto del concurso-subasta.—El objeto de este concurso-subasta es la contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones, de las obras del "Proyecto de abastecimiento de agua a Pando y Penilla, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander)", que serán ejecutadas por el adjudicatario de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones facultativas redactados y firmados por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Fermín Madrazo Revilla, con fecha julio de 1971, que se consideran como formando parte del presente y por cuya causa no se reproducen en estas condiciones económico-administrativas, y con las demás circunstancias ofrecidas por el adjudicatario en cuanto no estén en contradicción con los citados proyectos y pliegos.

Consignaciones.—En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace constar que esta obra se financia con cargo al Plan de Cooperación a Obras y Servicios Municipales correspondiente al bienio 1970-71.

Autorizaciones.—Se han conseguido ya las autorizaciones oportunas.

Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de agua a Pando y Penilla, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander)" ... 1.025

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Piélagos ..... 1.027

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 1.027

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.028

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Vega de Liébana y Junta Vecinal de Rudagüera. 1.030

tiempo que el anuncio del concurso-subasta y, en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez que se hayan resuelto las mismas.

Precio tipo.—El tipo máximo de licitación de esta subasta es de un millón setecientas cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas (1.749.750 pesetas).

Presentación de plicas — Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licita-

ción en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras del Palacio Provincial, durante las horas de nueve a trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proyecto de abastecimiento de agua a Pando y Penilla, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander)". La documentación se incluirá en dos sobres independientes: Sobre A, documentación administrativa y referencias. Este sobre llevará el título anterior y la denominación de la obra, y contendrá los siguientes documentos:

1.º Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas (44.095 pesetas).

3.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del licitador, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de este documento en el mismo momento de la apertura de las plicas.

5.º Poder bastantado, a su costa, por el secretario de la Corporación o por el oficial mayor letrado en el caso de que se concurra en representación de otra persona o de una sociedad.

6.º Pliego de referencias, debidamente firmado por el licitador que contendrá los siguientes apartados:

a) Memoria, en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en ejecución por el licitador en el transcurso del último año.

b) Plan de obras para la realiza-

ción de las proyectadas, comprendiendo memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, rendimiento de estos equipos y período en que proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares de las zonas de trabajo.

c) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el licitante se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o los que prevea adquirir o alquilar. Se considerará como obligatorio el empleo de una pala retroexcavadora.

Si la administración lo considera necesario, el licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad o disponibilidad de la maquinaria y medios citados en el párrafo anterior.

d) Relación de personal a emplear en la obra, siendo obligatorio que como jefe a pie de obra figure un titulado de Grado Medio.

Sobre B, proposición económica.— Con esta denominación y con el de la obra se presentará este sobre cerrado, pudiendo ir lacrado y precintado, que contendrá únicamente la proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones ofertadas en la cantidad de ....., (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don ....., calle de ....., número ....., (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, se abrirán en acto público, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presidente de la Corporación o diputado en quien delegue y secretario de la Corporación, los sobres de "Documentación administrativa y

referencias", y se pasará el expediente a la Comisión Técnica para que informe acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases y, en vista del mismo, la Diputación de Santander seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que han de quedar eliminados.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas: Ilustrísimo señor presidente de la Corporación Provincial o diputado en quien delegue, el señor ingeniero director de la Sección de Vías y obras o persona en quien delegue, el señor jefe del Negociado de Planificación, el señor jefe de Contratación y Compras y el señor ayudante de Obras Públicas, encargado del Servicio Hidráulico.

El resultado de las plicas admitidas y de las eliminadas se anunciará en el plazo máximo de veinte días en el "Boletín Oficial" de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, es decir, de los correspondientes a las "Proposiciones económicas", que habrán de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los pliegos de las "Ofertas económicas" se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional a favor de aquella plica de entre las admitidas a esta segunda parte, cuyo contenido económico sea más favorable para la Diputación de Santander.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de plicas de "Ofertas económicas" los firmantes de las proposiciones podrán exponer, por escrito, a la Diputación cuanto estimen conveniente a su derecho en cuanto al desarrollo, acto licitatorio, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación efectuada.

Expirado el plazo de reclamaciones citado anteriormente, el presidente de la Diputación o ésta, si a ella le corresponde, resolverá sobre la validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva, acordándose se devuelvan las garantías provisionales, excepto al adjudicatario. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días requiriéndole a la vez para que dentro de los diez días siguientes presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de la adjudicación

los tipos mínimos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Obligaciones del adjudicatario.— El adjudicatario quedará obligado:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación Provincial de Santander dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique por el Servicio de Contratación y Compras el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras, antes del otorgamiento de la escritura, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso-subasta, cuyo pago corresponde al adjudicatario, y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar la obra terminada totalmente dentro del plazo de doce meses (12), contados a partir de los diez días que se dan al contratista para el comienzo de las obras después del replanteo de las mismas.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, Convenios Sindicales y normas de previsión exijan para los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, Provincia o Municipio que se deriven de su condición de contratista y de la formalización del contrato.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considera administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por fueros pudieran corresponderles.

Prórrogas.—En el caso de que las obras no puedan realizarse totalmente dentro del plazo señalado, podrá el contratista solicitar con la debida antelación la prórroga que considere necesaria para terminar los trabajos; si esa prórroga fuese concedida, el contratista continuará los trabajos sin sanción alguna.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el contratista transcurrir el plazo fijado para la terminación de las obras sin solicitarla, la Diputación de Santander podrá optar entre rescindir y resolver el contrato con pérdida de fianza, inhabilitación de contratista por incumplimiento de con-

trato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren o exigir la terminación de las obras, quedando obligado el adjudicatario a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, la cantidad de (2.000) dos mil pesetas por cada día natural que transcurra desde la fecha en que debieran terminar las obras a aquella en que realmente se ultimaron.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todas las costas y gastos judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuera preciso acudir a los tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de que las obras no se realicen dentro del plazo establecido sin haberse concedido prórroga o sin haberse solicitado ésta, y la Diputación haga uso de la opción indicada exigiendo la continuación de la obra hasta su total terminación, el adjudicatario ingresará en la caja provincial, al día siguiente de terminar el plazo, la cantidad resultante de aplicar la sanción indicada por día de retraso a los días que la dirección técnica de la obra suponga precisos para la total y completa terminación de la obra, sin perjuicio de la liquidación definitiva que, en su día, se haga a la sanción por retraso.

Seguros Sociales, Mutualidad, Accidentes de Trabajo, Contratos Laborales y Protección a la Industria Nacional.—Regirán para estas obras los preceptos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la Seguridad Social, derechos sociales y Protección a la Industria Nacional.

Revisión de precios. — El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el contratista, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado.

Variaciones.—Podrán introducirse por la Diputación variaciones en la ejecución de las obras dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación.

Recepción. — Dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras, se procederá a la recepción provisional mediante acta suscrita por el ingeniero director de Vías y

Obras y el contratista, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía. El ingeniero director de Vías y Obras informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato, y se procederá a la recepción definitiva de las obras, de conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento de Contratación.

Pago de las obras.—La Diputación Provincial de Santander librará al contratista el importe de la obra ejecutada por la cantidad en que fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas en la forma que previamente dicen las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico o mediante transferencia a la entidad bancaria que consigne el contratista, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Devoluciones de fianza.—La fianza provisional será devuelta al contratista una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, podrá el contratista solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante esta Diputación su reclamación, que será referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas las mismas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza.

Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

No habrá lugar al pago directo por el contratista a los técnicos de ninguna clase de tasas u honorarios. En toda certificación de obra ejecutada figurará separadamente la cantidad a satisfacer al contratista por obra ejecutada y la de honorarios técnicos de proyectos, dirección inspección o cualquier otro concepto, la que será descontada al contratista de la certificación e ingresada en la caja de esta Diputación para su abono a los técnicos en la forma señalada en la instrucción segunda de octubre de 1963.

Las proposiciones se deberán presentar totalmente mecanografiadas, no admitiéndose aquellas con dos o más tipos de letra o mecanografía-

das en parte con una máquina y en parte con otra distinta.

Santander, julio de 1971.—El presidente Rafael González Echeagaray.

## ADMON. ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE PIELAGOS

Don Francisco Pascual Aguirre, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Piélagos,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son de ignorado paradero y domicilio desconocido.

#### Transmisiones patrimoniales

Antonio Angel Herrera Fernández.  
José María Rodríguez Gómez.

#### Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios)

Antonio Herrera López.

#### Impuesto Industrial Licencia Fiscal

Daniel Trueba Ruiz.

Todos estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se les sigue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, para hacer efectivo el débito que se reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 166 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad.

Dado en Santander a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El recaudador, Francisco Pascual Aguirre.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Red de distribución de aguas al pueblo de Fresnedo, del Ayuntamiento de Solórzano.

Tipo.—708.206 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 21.246 pesetas. La definitiva se constituirá

de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ..., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ..... calle de ....., número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de septiembre de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de concurso-subasta

Objeto y tipo.—Las obras de "Proyecto de abastecimiento de agua a Pando y Penilla, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander)", por un precio tipo de un millón setecientos cuarenta y nueve mil

setecientos cincuenta (1.749.750 pesetas).

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (44.995 pesetas).

Modelo de proposición.—Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ..... número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones ofertadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don ....., calle de ....., número .... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4º y 5º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización alguna para el presente concurso-subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta

Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Santander, julio de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 164/71 se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de don Francisco Tafall López, representado por el procurador señor Berdejo Balboa, contra don Francisco-Miguel Valle Zunzunegui, mayor de edad, casado, empleado y cuyo domicilio se desconoce, contra las Compañías de Seguros "Calatrava, S. A.", y "La Unión y el Fénix Español", con domicilio social en Madrid, y contra el ilustrísimo señor abogado del Estado, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, señor Gil Sáez. Santander a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta: En anterior escrito con las certificaciones que se acompañan a los autos de su razón, y dese curso a la demanda incidental de pobreza, que se sustanciará por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes; confiérase traslado de dicha demanda a los demandados don Francisco-Miguel Valle Zunzunegui, "Calatrava, Sociedad Anónima", y "La Unión y el Fénix Español", así como al ilustrísimo señor abogado del Estado, emplazándoles con entrega de las copias presentadas, para que en el término de seis días, más otros cuatro que se conceden a dichas compañías en razón de la distancia, comparezcan en autos y la contesten en forma, para lo cual y en cuanto a las predichas compañías de seguros expídase el oportuno exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid con los insertos necesarios, y aperciéndoles a dichos demandados de que, de no con-

testar dicha demanda, se sustanciará este incidente solamente con la representación de la parte actora y el ilustrísimo señor abogado del Estado. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Fdo.: Gil Sáez.—Ante mí, Angel González Moreno.” (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, así como de notificación al demandado don Francisco-Miguel Valle Zunzunegui, para que dentro del término de seis días a su publicación comparezcan en autos, expido el presente, en la ciudad de Santander a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental, Angel González Moreno.

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 427 de 1971, por robo de una máquina fotográfica del interior de un coche propiedad de Plenn Gerrit Maaskant, actualmente en ignorado paradero, y en las que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente, a fin de llamar al citado perjudicado para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ratificar; ofreciéndole el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1971.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario (ilegible). 1.826

Cipriano García Arias, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 335 de 1971, seguidos por lesiones contra Julián Sánchez León, aparece la siguiente sentencia que, copiada, es del tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de junio del año de mil novecientos setenta y uno; el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Julián Sánchez León, Angel Blanc-Torreadrado, Jesús Jiménez Jiménez y Pedro María Jiménez Hernández, mayores de edad, sal-

vo el último, de 17 años, solteros, salvo el segundo, que es casado radiotelegrafista, marino y sin profesión los dos últimos, y vecinos de La Gregeneda (Salamanca) el primero, de Buenos Aires (Argentina) el segundo y de esta vecindad los otros, por supuestas lesiones, hecho ocurrido en esta ciudad el día 14 de mayo pasado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Julián Sánchez León, Angel Blanco Torreadrado, Jesús Jiménez Jiménez y Pedro María Jiménez Jiménez.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia manda y firma.— Firmado: D. Carlos Huidobro y Blanc”

Y para que así conste y sirva de notificación a Julián Sánchez León, Angel Blanco Torreadrado y Jesús Jiménez Jiménez, con domicilio desconocido, expido el presente, en Santander, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—El secretario H., Cipriano García Arias.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.”

1.832

En providencia del señor juez municipal, en diligencias que se tramitan en este Juzgado, sobre daños en accidente ferroviario, ocurrido sobre las veintitrés horas del día 31 de agosto último, en el kilómetro 460,100 del término de Arenas de Iguña, bajo el número 613/71, se hace el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todas aquellas personas que puedan considerarse perjudicadas con tal motivo, compareciendo, en su caso, ante este Juzgado Municipal en el término de diez días, a fin de personarse en dichas diligencias.

Torrelavega a 6 de septiembre de 1971.—El secretario (ilegible).

1.831

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 308/71, seguidos a instancia del señor fiscal, contra Pedro Sánchez Ruiz, sobre daños-imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciante Manuel Solana, de la sentencia publicada el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, mandando se remitan los autos al señor

juez de instrucción de este distrito y que se amplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de emplazamiento a Pedro Sánchez Ruiz, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, en Santander, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—El secretario H., Cipriano García Arias.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.833

Tasación de costas.—Que en su día practicó el secretario de este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera en el juicio de faltas número 36 de 1971 seguido en este Juzgado contra José-Vicente Santos Maza y Joaquín Arteaga Izaguirre, éste en ignorado paradero, y por medio de la presente se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Comarcal para hacer entrega de la cantidad de cuatro mil seiscientos seis pesetas con cincuenta céntimos a él correspondientes, en el término de seis días; previniéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Joaquín Arteaga Izaguirre, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue Fuenterrabía, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.823

Antonio Martín Cabeza, de 18 años de edad, natural de Burgos, hijo de Severiano y de Gabina, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, sin domicilio fijo, encartado en diligencias preparatorias número 22 de 1971, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1971.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.824

Julia Jiménez Flores, que usa el nombre de Encarnación Amava Jiménez (a) La Gallega, de 30 años de edad, natural de Burgos, hija de Antonio y de Maruja, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander, Santa María Egipcíaca, 1, 1.º encartada en diligencias preparatorias número 48 de 1971, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1971.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.825

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La comunidad de propietarios de la casa número 3 de Nicolás Salmerón solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 4 ascensores, de 5 C. V., en Nicolás Salmerón, número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Fernández Ortiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de propano de 2.000 kilogramos, para calefacción y cocina, a emplazar en Ramón y Cajal, número 38 (chalet).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insa-

lubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 17 de septiembre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Enajenar a don Luis del Corral Iglesias una parcela de terreno inedificable, sobrante de vía pública, colindante con terreno de aquella propiedad, sita en el pueblo de Monte.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas por la Casa de Salud Va'decilla y Panaderías Reunidas, S. A., para la instalación de tanques de fuel-oil.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Autorizar a don José Ignacio Beltrán Villar la construcción de una nave industrial en La Albericia.

Autorizar a don Carlos Veci Cicero la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de Cisneros-Antonio Mendoza.

Autorizar a don Juan García Antolín la construcción de una casa unifamiliar en el barrio de Las Presas (Peñacastillo).

Autorizar a don Roberto Nava Helguera la construcción de una nave en Ojaiz (Peñacastillo).

Aprobar el proyecto presentado por don Jaime Guillén Rincón para las obras de derribo de las casas números 39 de la calle de Guevara y 3 de la del Río de la Pila.

Aprobar certificación de terminación de obra de los edificios de viviendas, bloques III y IV, construidos por Núcleos Urbanos, S. A., en el paseo del General Dávila.

Rehabilitar la licencia de obra concedida a don Leopoldo Sarabia Ruiz para construir una vivienda y cuadra en el número 96 del barrio de San Miguel, de Monte.

Prorrogar por seis meses la validez de la licencia concedida a don Jaime Guillén Rincón para las obras de construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en un solar emplazado en las calles de Guevara-Río de la Pila.

Prorrogar el plazo para el comienzo de las obras de construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la avenida de la Reina Victoria para don Vicente-Alfonso y don Angel-Francisco Pérez Martínez.

Desestimar escrito presentado por los propietarios de pisos de la casa número 5-A, de la travesía de Menéndez Pelayo.

Anular, a petición del interesado, don José Bernardo Mariño Bizartúa, la licencia de obras que se le concedió para instalación de una bodega en el Pasadizo de Alonso.

Proponer a la alcaldía se fije definitivamente la cuantía de la multa impuesta a don Angel Gala García.

Conceder al auxiliar administrativo doña María de Gracia Piñero el premio de natalidad que determina la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Santander, 20 de setiembre de 1971. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.812

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1971:

Se acuerda designar compromisario para la elección de procurador en cortes por los municipios de esta provincia al primer teniente de alcalde, don Fermín Bolado Madrazo, al que corresponden en dicha fecha elección de votos 148.845, según el Padrón municipal de habitantes renovado con referencia al 31 de diciembre de 1970.

Santander, 24 de septiembre de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.834

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria el día 21 de mayo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se autoriza a don Manuel Fernández Tesouro para trasladar su comercio de comestibles a un bajo sito en la Alameda de José Antonio, número 22.

Se deniega autorización a don Luis Gutiérrez Palacios para colocar en los bajos de la Casa-Ayuntamiento carteles-vitrinas para propaganda de los cines "Cantabria" y "Alameda".

Se concede autorización a don Georges Baudet y dos hijos para la venta en la playa y durante el verano de helados y polos en refrigerador portátil.

Se deniega a don Manuel Hidalgo Monje prórroga para el funcionamiento de la pista de autos de choque que tiene instalada en el lugar de "El Corro".

Se autoriza a don Mariano Castel Alonso para la instalación de un letrero luminoso en la calle López Señá.

Se concede autorización a la Comunidad de Propietarios del edificio "La Reina" para colocar letreros de prohibido aparcamiento, con la salvedad de "Autorizado solamente para carga y descarga de mercancías".

Se acuerda ratificar el acuerdo tomado en sesión de 21 de abril último en relación con las contribuciones especiales de las parcelas 222 y 225 de la zona del Ensanche.

Se acuerda rectificar la tasación hecha en las obras realizadas por don Manuel Fernández Tesouro con motivo del acondicionamiento de un bajo para dedicarlo al comercio de comestibles.

Se interesa del señor encargado de los servicios que presente liquidación detallada de las horas extraordinarias trabajadas por el personal afecto al servicio con motivo de obras realizadas en la Estación Depuradora de Aguas de Ampuero.

Se acuerda anular los recibos pasados a don Antonio Ansola López por el concepto de "Anuncios, Rotulos y Escaparates", relativos a los años 1965-66 y 67 y en su lugar sean extendidos otros con nueva liquidación por los mismos conceptos y años.

A efectos de devengo de quinque-

nios, se acuerda reconocer el tiempo de interinidad de los servicios prestados a este Ayuntamiento por los señores funcionarios, hoy en propiedad, don Rafael Sánchez Medina, don Primo Echevarria Arce, don Santos Santisteban Rentería, don Miguel Gutiérrez Albo, don Pedro Gutiérrez Tapia, don Angel Silvino Amado, don Juan Arana Ortiz, don Agustín Gutiérrez Albo y don Agustín Alonso Fernández, y no haber lugar al reconocimiento a don José Alonso Gutiérrez por no ser funcionario en propiedad.

Se acuerda no poder acceder a lo solicitado por don Francisco San Martín Palacios sobre suspensión licencia de obra a don Ceférino Revolvero Bustamante para construir en el número 15 de la calle Doctor Velasco.

Se concede la subvención de cinco mil pesetas a la Comisión organizadora de las Fiestas de Pascua de Pentecostés, que se celebran en la calle Espíritu Santo.

Se acuerda dictaminar favorablemente la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes al año 1970, y que las mismas sean expuestas al público.

Se acuerda elevar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el expediente de industria molesta incoada con motivo de la petición de don José Manuel de la Dehesa Blanco para instalar una industria de transformación de filetes de anchoa.

Se acuerda conceder las siguientes licencias de obra:

A don Fernando Portero Alonso para acondicionamiento local para destinarlo a cafetería en la residencia Carlos V.

A don José A. Sainz Pérez para reforma en el Hostal Colón, sito en la calle López Señá.

A don Rufino Santisteban Rentería para modificación interior en el edificio "Apolo A" que está construyendo en la zona del Ensanche.

A don Antonio Sánchez Lechado para acondicionamiento de un bajo de la casa número 10 de la calle Revelón.

A la Sociedad "Mafor, S. A.", para blanqueo de fachada y barnizado de rótulo en local sito en la calle Marqués de Comillas.

A don Eugenio Cerezo Barcina para demolición de barracones en la calle Callejilla, número 10.

A don Agustín Urquidi Barrutia para acondicionamiento de un almacén en Doctor Velasco, número 29.

A doña María del Carmen Rodrí-

guez para acondicionamiento de local en el número 2 de la Rdica. "Vista Alegre".

A don José Bustamante Gutiérrez para acometida a la red general de saneamiento de un local sito en Eguilior, número 3.

A don Santiago Alvarado Bustio para acometida a la red general de saneamiento de su vivienda denominada Villa "Maite", sita en el barrio de San Lorenzo.

A don Antonio Ruiloba Herrera para la construcción de dos escaleras interiores en el local donde se halla instalado el Restaurante "El Mariscal", sito en la calle Garely de la Cámara.

Asimismo, se acuerda se notifique al señor aparejador municipal que todas las licencias de obras que se presenten para su aprobación por la Comisión Permanente deberán estar previamente informadas por la Comisión de Obras.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 22 de mayo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.449

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria el día 28 de mayo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda que por el señor aparejador municipal se proceda a la delimitación de la finca anteriormente dedicada a la construcción y reparación de buques, sita en la zona del puerto, propiedad de los señores herederos de don José María Mendiguren Marsella, ya que los actuales propietarios tienen intención de cercarla por motivo de hallarse en estado ruinoso.

Se autoriza a doña María Soledad Gómez Venero para instalar un restaurante desmontable durante la temporada estival en un terreno particular en la zona del Ensanche.

Se acuerda anular los recibos que por la tasa de letreros le han sido pasados al cobro a don Jesús Turrión Arce como dueño de la cafetería Brin-

dis, toda vez que se ha comprobado la desaparición de dichos letreros.

Se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

A don Víctor Gutiérrez Isusi para la construcción de un silo-torre en el barrio de El Callejo.

A don Miguel Sarabia García, para la construcción de un silo-torre en el barrio de El Callejo.

A don José Luis Uriarte Rejo para la acometida a la red general de saneamiento de su chalet sito en la calle Comandante Villar.

Se acuerda desestimar el proyecto que para la construcción de 79 viviendas y bajos comerciales en la calle Comandante Villar tiene presentado don José Zubieta Gutiérrez, por no cumplir el mismo las ordenanzas municipales, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Sección de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Vivienda de Santander.

Se aprueba la 1.ª certificación de obras de pavimentación y alcantarillado de la Avenida de José Antonio, Marqués de Comillas y calles adyacentes y que asciende a la cantidad de 1.112.549,04 pesetas.

Se aprueban facturas por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por diferentes acreedores por importe global de 220.265 pesetas.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 29 de mayo de 1971.—El secretario, (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, (ilegible). 1.449

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 23 de junio de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda autorizar a doña Jane Soule-Nan la colocación de carteles anunciadores del Centro Náutico y Deportivo que regenta en esta Villa en terrenos sitos en Plaza Carlos V y el Puntal del Salvé.

Se acuerda tener por desistido a don Eloy Ruíz Teijeiro y a don Juan Castanedo Bustillo el expediente in-

coado a instancia de los mismos sobre inclusión en Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de finca urbana número 8 en calle Doctor Federico de la Lastra, de esta población.

Se acuerda reconocer un 2.º quinquenio a la señorita auxiliar administrativo de Secretaría doña María del Carmen Ansola Talledo.

Se acuerda informar favorablemente para ante el Pleno municipal instancia de don Angel Revilla Camino sobre instalación quiosco en Plaza Cachupín para venta de helados, tabaco, postales, etc.

Se acuerda conceder una mesa con carácter fijo en Plaza Mercado Abastos para venta frutas y hortalizas al vecino del barrio Las Casillas don Gregorio Saiz Expósito.

Se acuerda autorizar a doña Maximina - Mariana Incera Bustillo para cierre frontal mesa de venta pescado que regenta en Plaza del Pescado de esta villa.

Se acuerda revisar liquidación tasa licencia obras a instancia del vecino de esta villa don Ceferino Revolve Bustamante con motivo variación proyecto y presupuesto obras del edificio a construir en la calle Doctor Velasco, 15.

Se concede licencia de obras a don Oscar Gutiérrez González para acondicionamiento de local para club nocturno en bajo de calle Doctor Velasco, 8.

Se concede licencia de obras al señor presidente de la comunidad de propietarios de la finca urbana número 1 de c./ Marqués de Comillas para obra de conexión a la red general de alcantarillado.

Se concede licencia de obras a don Rufino Talledo Mezquita para levantamiento de tabiques y colocación de suelo de terrazo en c./ Zamanillo, sin número.

Se concede licencia de obras al señor presidente de la comunidad de propietarios Residencia Ever para obra de acometida al alcantarillado del edificio de dicha Residencia, sita en la zona del Ensanche.

Se acuerda solicitar de don José Adarraga Aras, peticionario de licencia de obras, aclaración presupuesto-proyecto presentado para decoración del local comercial en c./ Zamanillo, número 2.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 24 de junio de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.247

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

Formuladas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970, se exponen al público, juntamente con los justificantes y dictámenes, en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal y formular contra ellas los reparos y observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 10 de septiembre de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.827

**JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA**

(Alfoz de Lloredo)

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio económico de 1971, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, sita en la Escuela de Lloredo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Rudagüera, 1 de septiembre de 1971. — El presidente, Felipe Gutiérrez Somohano. 1.770

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S**

|  | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual .....                                    | 350   |
| Suscripción semestral .....                                | 200   |
| Suscripción trimestral .....                               | 100   |
| Numero suelto del año en curso...                          | 3     |
| Número de años anteriores.....                             | 5     |
| Inserciones.—Cada palabra .....                            | 2     |
| (El pago de las inserciones se verificará por anticipado). |       |

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971